

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 11/01/2022

**Rad.: 110014003061 2021 00932 00**

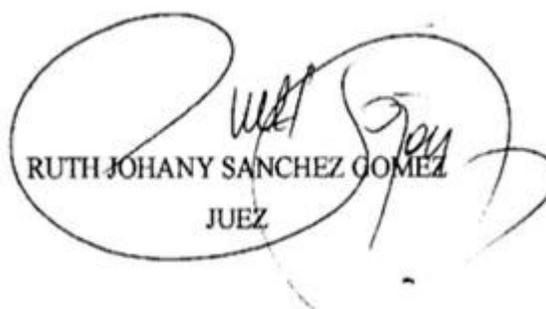
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de fecha 25 de octubre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del ejecutante es ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA como endosatario en propiedad de Banco Davivienda S.A., y no como allí se indicó.

En lo demás la providencia queda incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago ya citado.

Secretaría proceda a elaborar los oficios de medidas cautelares con la corrección antes indicada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

|  |
|--|
| JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br>COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.<br>Secretaría<br>Notificación por Estado            |
| La providencia anterior se notificó por anotación<br>en estado N° 1 fijado hoy<br>12/01/2022 a la hora de las 8.00<br>A.M. |
| Gloria Esperanza Herrera Rodríguez<br>Secretaría   |